



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00354.2/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- “- La oferta técnica ganadora del lote 1 de la licitación P.A. 2022-0-48 "Suministro del material necesario para la realización de Determinaciones Analíticas de Inmunohistoquímica", cuyo órgano de contratación es SERMAS - Director gerente del Hospital La Paz.
- El informe técnico de las ofertas presentadas a la licitación P.A. 2022-0-48 elaborado por el servicio promotor del expediente de contratación y revisado por la mesa de contratación.
- Los subcontratos comunicados por la empresa licitadora ganadora de esta licitación en relación al lote 1 de P.A. 2022-0-48 y las sucesivas prórrogas de la misma.
- Los informes de ejecución realizados por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato derivado del lote 1 de P.A. 2022-0-48 realizados por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario La Paz”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a lo referido en el apartado h) del artículo 14: Los intereses económicos y comerciales, de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la relativa a la La oferta técnica ganadora del lote 1 de la licitación P.A. 2022-0-48, por estar contemplados en los límites en el derecho de acceso, en concreto a lo referido en el apartado h) del artículo 14 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, toda vez que se solicita información comercial que permitiría que la actividad económica de una determinada entidad sea conocida por



**Comunidad
de Madrid**

competidores de la misma, ya sean nacionales o extranjeros, presentes o futuros. Es decir, el acceso al contenido de la oferta no solo supondría la revelación y quebranto de la tutela de datos personales, 'Know How' técnico y comercial sino también, de los derechos de propiedad intelectual.

Respecto al resto de cuestiones se facilita al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el enlace al Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid para poder acceder a la información solicitada:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/pa-2022-0-48-suministro-material-necesario-realizacion-determinaciones-analiticas>

Igualmente se facilita el informe técnico de las ofertas presentadas a la licitación P.A. 2022-0-48 elaborado por el servicio promotor del expediente de contratación y revisado por la mesa de contratación.

En todo caso, desde la unidad promotora del contrato, Hospital Universitario La Paz, se señala que, en lo referente a los subcontratos, según se indica en la cláusula 1, apartado 21, no procede la subcontratación ya que debido a la naturaleza y condiciones del contrato, éste deberá ser directamente ejecutado por el/los adjudicatarios.

Del mismo modo, respecto a los informes de seguimiento ejecución del contrato, se informa que, tratándose de un expediente de contratación de suministro, dicho seguimiento se realiza a través de la aplicación informática corporativa de registro de pedidos y entradas utilizada por el hospital. En concreto, el material suministrado es objeto de registro en el almacén general del hospital, previa verificación de que los bienes recibidos se ajustan a lo solicitado en el pedido y cumplen con las condiciones establecidas en el contrato. Este procedimiento de control y recepción figura expresamente recogido en la cláusula 1, apartado 15 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.01.17 19:48